

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FPPA

CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024

REMISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO A DON JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ CARAZO

Se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial para la concesión de la Insignia de Oro de la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, y su remisión a la Asamblea General para su votación de concesión.

(Anexo I)

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE EMBARCACIÓN PARA LAS CATEGORÍAS ALEVÍN, BENJAMÍN Y PREBENJAMÍN.

Se aprueba la propuesta de unificación de criterios para la utilización de embarcaciones en las categorías de promoción (alevín, benjamín y prebenjamín) y su remisión a la Asamblea General para su votación.

(Anexo II)

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES DE JÓVENES PROMESAS 2024.

Se aprueba la normativa de concesión de ayudas económicas a clubes por la participación en competiciones de Jóvenes Promesas del Calendario Nacional 2024.

(Anexo III)

ANEXO I

EXPENDIENTE 1/2024 DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FPPA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial nombrada para la instrucción del Expediente 1/2024 de Honores y Distinciones de la FPPA con fecha de certificación del secretario general de 30 de abril de 2024, para la concesión de la Insignia de Oro a la persona de Juan José Domínguez Carazo.

VISTA la información detallada de los méritos y servicios de la persona propuesta para la distinción, que se detallan en:

- Comienza en el mundo del piragüismo a principios de los años 70 del siglo pasado.
- Junto a dos grandes amigos, Joaquín y Nacho Fonseca, empieza a bajar el Sella.
- Participa en su primera regata en 1974 en Villaviciosa.
- En los primeros años de los 70, funda el club "Los Pepitas".
- En el año 1997, funda el Club Kayak Siero.
- Gran colaborador en el piragüismo asturiano forma parte de la Junta Directiva de la Federación en diferentes épocas y presidentes.
- Con la presidencia de Emilio Llamedo, es nombrado responsable de la Dirección Técnica / promoción de la Federación.
- Como responsable en la Federación, es el encargado de la organización y dirección de las diferentes concentraciones de promoción en la Residencia del CTD de Trasona, pasando por su dirección decenas de deportistas asturianos en los diferentes proyectos de tecnificación autonómica.
- Como entrenador de club, posee la titulación de Entrenador Nacional de Nivel III, máxima titulación que obtuvo en el año 2007.
- A lo largo de sus más de 40 años como entrenador, dedicados al club Los Pepitas y posteriormente al Club Kayak Siero, ha enseñado, dirigido y entrenado a centenares de palistas que no solo han llegado a ser campeones de Asturias, sino que sus

deportistas han obtenido muchas medallas en campeonatos de España, llegando a participar en competiciones internacionales.

CONSIDERANDO no ser necesaria la realización de pruebas en orden a la precisión de los méritos del propuesto, por cuanto todos los miembros de esta Comisión Especial conocen de primera mano cada uno de los méritos y servicios de la persona propuesta citados con anterioridad.

ENTENDIENDO que la persona propuesta reúne los méritos suficientes y probados, de acuerdo con el artículo 6º del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

ACUERDA remitir a la Asamblea General de la FPPA la propuesta de otorgar la Insignia de Oro de la Federación a don Juan José Domínguez Carazo por su incansable labor en la promoción del piragüismo en los últimos 40 años en la localidad de Siero, así como por su trabajo dedicación en beneficio del piragüismo asturiano.

En Trasona, a 2 de mayo de 2024.

Miguel Ángel Gallo
Peláez

Víctor Manuel García
Menéndez

Ignacio Díaz Cela

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMADO EN ORIGINAL

Presidente

Vocal

Secretario

ANEXO II

PROPUESTA PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA UTILIZACIÓN DE EMBARCACIONES EN CATEGORÍA DE PROMOCIÓN

Las categorías consideradas de promoción, es decir, alevín, benjamín y prebenjamín vienen utilizando en las últimas décadas en las competiciones celebradas en Asturias la embarcación denominada minikayak, una embarcación más pequeña, manejable y, sobre todo, más estable en edades de hasta los 12 años.

La utilización de este tipo de embarcación en edades tempranas mejora el aprendizaje de la especialidad, ayuda al desarrollo motor y, por consiguiente, favorece a la adaptación al K1 de competición en la categoría infantil. Además, el proceso de aprendizaje en estas edades con un nivel de estabilidad más alto conlleva una mejora en el proceso evolutivo del desarrollo técnico.

A nivel de resultados deportivos en competición nacional podemos observar que, respecto de aquellos territorios en los que las categorías de promoción compiten en embarcaciones K1 y no en embarcaciones adaptadas o de promoción, los resultados de Asturias en las categorías infantil B e infantil A son claramente superiores.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de la FPPA **PROPONE**:

Establecer la obligatoriedad de utilización, para las categorías alevín, benjamín y prebenjamín, de embarcaciones tipo promoción, o minikayak/minicanoa siendo estas embarcaciones con las siguientes características:

	Minikayak	Minicanoa
Longitud máxima	420cm	420cm
Anchura mínima	48cm (1)	35cm

(1) distancia medida a 10 cm de la base longitudinal de la embarcación.

Se podrá considerar la aceptación de otro tipo de embarcación de mayor tamaño de acuerdo con las necesidades físicas de la persona deportista, por acuerdo del Comité de Competición de la competición de que se trate.

ANEXO III

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO EN COMPETICIONES NACIONALES DE JÓVENES PROMESAS

La presente normativa garantiza la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar lo contrario.

1. OBJETIVOS.

En el presente documento se establece la normativa para la concesión de ayudas a clubes asturianos para el desplazamiento de deportistas asturianos en competiciones de Jóvenes Promesas de ámbito Estatal que se desarrollen fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2. REQUISITOS GENERALES.

- 2.1. Las ayudas están dirigidas exclusivamente a clubes, por la participación y resultados de los deportistas, no pudiendo ser solicitadas directamente por los deportistas.
- 2.2. Los clubes beneficiarios de la ayuda deben tener licencia en vigor en la temporada 2024 con la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias (FPPA).
- 2.3. Los clubes beneficiarios de la ayuda deben estar al corriente de pago de las cuotas de licencias de la presente temporada y anteriores, así como de otras cuotas, no pudiendo ser deudores con la FPPA.
- 2.4. Los deportistas por los cuales los clubes soliciten la ayuda deben tener licencia en vigor con el club solicitante y haber participado en la competición con el club solicitante.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- 3.1. Las competiciones por las que se puede solicitar ayuda al desplazamiento son las siguientes:
 - LIV Campeonato de España de “Jóvenes Promesas” 5.000m cadetes (Cazalegas – Toledo).
 - LIV Campeonato de España de “Jóvenes Promesas” 3.000m infantiles (CEAR La Cartuja – Sevilla).
- 3.2. Los deportistas con derecho a ayuda económica, y por los cuales los clubes pueden solicitar la correspondiente ayuda, son aquellos que, estando inscritos, han tomado parte en la competición.
- 3.3. Los clubes podrán solicitar ayuda por la totalidad de los deportistas participantes inscritos con su club en la competición y que reúnan los requisitos estipulados en el punto 3.2, hasta un máximo de una ayuda por deportista.
- 3.4. En el caso en que un deportista participe en más de una prueba, el club solo podrá solicitar una ayuda económica por deportista.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

- 4.1. La ayuda económica concedida por deportista y competición se establece en **80 euros**.
- 4.2. El importe total por conceder en la presente normativa se establece en **12.000 euros**.
- 4.3. En el supuesto de que el importe total de las ayudas solicitadas sea superior al crédito destinado a estas ayudas indicado en el punto 4.2, se reducirá proporcionalmente la cuantía de las ayudas a conceder, aplicando un coeficiente corrector de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(a / b) * c = d$$

Donde:

- a = crédito destinado en la convocatoria.
- b = suma de la totalidad de las ayudas solicitadas.
- c = cuantía de la ayuda solicitada / ayuda económica individual.
- d = cuantía a conceder a cada solicitud / cuantía final individual.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, RESOLUCIÓN Y PAGO.

- 5.1. Para la obtención de la ayuda será necesaria la solicitud expresa por parte del club en base a la participación de los deportistas en las competiciones indicadas en el punto 3.1 y con resultados de acuerdo con los indicados en el punto 3.2 de la presente normativa.
- 5.2. La solicitud se realizará en modelo oficial (anexo I), firmado por el secretario del club, con el visto bueno del presidente y sello del club.
- 5.3. A la solicitud, se adjuntará la declaración de titularidad de la cuenta bancaria (anexo II), firmado por el secretario del club, con el visto bueno del presidente y sello del club.
- 5.4. El plazo de solicitud de las ayudas finaliza el 31 de mayo a las 23.59 horas.
- 5.5. Las solicitudes se podrán presentar en las oficinas de la FPPA o a través del correo electrónico en la dirección administracion@faspiraguismo.com
- 5.6. Finalizado el plazo de solicitudes, se procederá al estudio y valoración de las ayudas solicitadas, pudiendo ser requeridas cuantas pruebas sean necesarias para la comprobación de los resultados acreditados en la solicitud.
- 5.7. Finalizado el estudio y valoración se realizará un informe de concesión de ayudas que se enviará a la Junta Directiva para su aprobación final.
- 5.8. Una vez aprobada la concesión de ayudas por parte de la Junta Directiva de la FPPA, se procederá al abono de la cuantía final concedida en el número de cuenta indicado en el anexo II de la solicitud.

6. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano federativo competente en materia de concesión de ayudas y todo lo concerniente a la evaluación y estudio de su concesión será la Junta Directiva de la FPPA.

7. PUBLICIDAD.

- 7.1. La FPPA publicará en su página web el listado de entidades beneficiadas, así como el importe total de la ayuda concedida.
- 7.2. Los clubes beneficiados publicarán a su vez, en los medios digitales de que dispongan, las ayudas recibidas por parte de la FPPA.

ANEXO I – SOLICITUD DE AYUDA

Nombre del club:			
Dirección (vía, nº, CP, ciudad):			
Nombre y apellidos del presidente/a:			
Nombre y apellidos del secretario/a:			
Teléfono:		Mail:	

Resultados por los que solicita la ayuda económica:

Nº	Competición	Categoría	Distancia	Embarcación	Deportista	Puesto
1						
2						
3						
4						

Nº	Competición	Categoría	Distancia	Embarcación	Deportista	Puesto
5						
6						
7						
8						

Nº total de ayudas por deportista: _____

Impor

te total de ayuda solicitada: _____€

Vº Bº presidente/a:

Sello del club:

Secretario:

ANEXO II – DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA

D. Dña. _____ con DNI número _____,
secretario/a del club _____ con CIF
número _____ y dirección postal en _____,
código postal _____ de _____.

DECLARA

Que el club _____
es el titular de la siguiente cuenta bancaria:

IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				D.C.		Nº CUENTA											

Vº Bº presidente/a:

Sello del club:

Secretario/a:
